

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 28 DE JUNIO DE 1982

NÚM. 143

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

DELEGACION DE HACIENDA

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS. — Evaluación Global. — Ejercicio 1978				
<i>Junta 22-860. — Transporte Autocamiones, Servicios Discrec. Urbano</i>				
60.815	Ovidio Alonso Fernández	León.—Santa Ana, 40	84.000	8.400
60.838	Francisco Alonso Rodríguez	León, Padre Isla, 36	49.000	5.050
60.842	Antonio Alonso Suárez	La Robla.—Cañuco, 10	136.000	16.700
60.857	Clemente Alvarez Díez	León.—Monte de Piedad, 2	17.000	700
60.869	Asunción Alvarez García	León.—Calvo Sotelo, 8	46.000	4.450
60.873	Pilar Alvarez García	Mansilla de las Mulas	55.000	3.500
60.918	Angel Ania Cardenoso	Riaño.—Escuela	200.000	29.500
60.938	Manuel Arias Alvarez	León.—Pérez Galdós, 9	76.000	6.800
60.919	Fidel Ania Cuevas	San Andrés del Rabanedo.—B.º Pinilla 4.ª fase	97.000	11.000
61.007	Ovidio Blanco Alvarez	Ponferrada.—Cr. Orense, 2	93.000	8.100
61.018	Rosario Blas Carbajo	Astorga.—García Prieto, 11	29.000	1.600
61.024	Luis M. Burgo Rojo	Izagre.—Albires	66.000	4.800
61.041	José Cabezas Vigil	Astorga.—Río Tuerto.	67.000	8.150
61.104	Adela Casado Rodrigo	Ponferrada.—Campo Cruz, 39	240.000	37.500
61.120	José Castro Abajo	León.—Rumiro II, 8	331.000	13.700
61.166	Antonio Cubelos Cubelos	Ponferrada.—202 A, núm. 6	33.000	1.850
61.177	Pedro Cueva Viñez	León.—Miguel Zaera, 10	81.000	7.800
61.237	Francisco Escudero Ortega	Valderas.—Laguna Conejos	61.000	3.800
61.238	José M. Espina González	León.—Sierra Plambley, 10	180.000	11.900
61.261	Nicolás Fernández Carnero	Ponferrada.—Avda. Bierzo, 1 Tr., 7	138.000	12.600
61.268	Rudesindo Fernández Cuenllas	Villablino	81.000	6.700
61.278	Jesús Fernández Fernández	León.—Oilerías, 18	42.000	4.650
61.301	Rafael Fernández García	Carrocera	74.000	6.400
61.342	Jerónimo Fernández Prieto	León.—Avda. Roma, 9	58.000	3.200
61.365	Amable Fernández Vizcaya	Ponferrada.—Cr. Orense, Km. 3	49.000	1.400
61.366	Avelino Fernández Zapico	Oviedo.—Uría, 25	59.000	3.400
61.380	Benito Ferrero Mielgo	León.—Serna, 45	67.000	5.900
61.445	Félix García Alonso	León.—Ramiro Valbuena, 16	105.000	10.500
61.461	Isaac García Campos	León.—Santa Ana, 33	90.000	9.600
61.475	Amador García García	León.—Miguel Unamuno, 6	54.000	7.050
61.480	Gonzalo García García	Palmas de Gran Canaria.—Av. Martina Sur, 119	54.000	5.550
61.513	Luis García Monte	León.—Villafranca, 7	72.000	6.000
61.550	J-remias Giganto Murciego	La Bañeza, Dr. Palanca, 13	232.000	35.900
61.588	Víctor González Díez	León.—Avda. Palencia, 5	168.000	18.600
61.627	Bonifacio González Pellitero	Matanza.—Valdespino.	155.000	26.750
61.667	José L. Gutiérrez Alvarez	León.—Santa Clara, 4	116.000	12.700
61.693	Benito Hermida Hermida	León.—López Fenar, 7	54.000	2.400

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Base imponible	Cuota a ingresar
61.697	Asunción Herrero Morala	León.—Ordoño II, 8	58.000	3.200
61.705	Marcelino Hoyos Marcos	León.—Santa Nonia, 14	107.000	10.150
61.754	Enrique Lino Sánchez	Ponferrada.—Av. Sil, 6	116.000	10.300
61.768	Francisco López Alvarez	Oviedo.—De Jesús, 13	29.000	2.550
61.770	Celso López Bande	León.—Sto. Toribio Mogrovejo, 41	54.000	2.400
61.780	Avelino López García	Tarragona.—Caniella, 7	205.000	17.000
61.803	Enrique Lorenzo Fontano	La Robla.—Asturias, 35	297.000	22.900
61.810	Eutiquia Lozano Baños	León.—Av. Mariano Andrés, 2	56.000	3.800
61.829	Edelmiro Marcos Cuesta	Tarragona.—Ranillas, 35	21.000	450
61.851	Manuel Martínez Alvarez	Pola de Gordón.—Ciñera	67.000	5.000
61.863	Tomás Mtnz. Díez	Villadangos	116.000	16.300
61.869	Angel Martínez Glez.	Ponferrada.—Iglesia, 4	122.000	13.900
61.889	Genar Martínez Santamarta	Barcelona.—Torrijos, 34	158.000	16.600
61.921	Esther Menéndez Secades	Torre del Bierzo	62.000	4.000
61.997	Manuel Ortiz Fernández	León.—Pz. Calvo Sotelo, 8	184.000	21.800
62.019	Gerardo Paz Rubial	Gijón.—Magnus Busta, 34	92.000	7.900
62.034	Pascual Pérez Bardón	Villablino.—Fuxiaca, 26	232.000	35.900
62.084	Angel Pontigo Collado	León.—José Antonio, 14	93.000	8.100
62.088	Pablo Poza Gutiérrez	León.—Sahagún, 14	80.000	5.500
62.097	Antonio Prada Novoa	Ponferrada.—Marcelo Macias, 6	262.000	20.600
62.139	J. Regalado Ramón Vallador	Fabero.—Q. Llano, 3	147.000	16.500
62.166	América Rimada Tejo	León.—Fdez. Ladreda, 34	80.000	7.600
62.216	Jesús Rodríguez Glez.	Matadeón de los Oteros	291.000	36.300
62.227	Domingo Rguez. Menéndez	León.—Av. Madrid, 35	113.000	12.100
62.265	Manuel Rojo Díez	Valladolid.—Tenerías, 12	68.000	5.200
62.293	Honorino Sánchez Blanco	León.—Av. José Antonio, 27	199.000	12.200
62.298	Eduardo Sánchez Carretas	Valladolid.—Benialba	129.000	12.900
62.301	Ramón Sánchez Ordóñez	León.—Av. Roma, 10	98.000	9.100
62.310	Miguel Sandoval Prieto	Matadeón de los Oteros	124.000	14.000
62.337	Antonio Sendón Rodríguez	Orense.—Villa Rey	80.000	5.500
62.366	Manuel Suárez Fdez.	León.—Buen Suceso, 10	39.000	2.200
62.378	Felipe Tamerón Alonso	León.—L. Martín Granizo, 31	80.000	5.500
62.382	José Tascón Canseco	Valladolid.—Tirso Molina, 9	255.000	26.500
62.386	José Teixeira Mojón	La Gudiña	98.000	9.100
62.387	Francisco Tena Pozo	Astorga.—San Pedro, 23	52.000	2.000
62.388	Carmen Termonón Solís	Ponferrada.—C. Losada, 9	50.000	1.600
62.452	Milagros Vidal López	Carucedo.—Camponaraya	112.000	11.900
62.460	Joaquín Viesca Fernández	San Andrés.—Iglesia	93.000	8.100

Junta 12-852 — Cafés, Bares, Tabernas y aftnes

58.621	Nieves Ordóñez Ordóñez	San Andrés Rado.—Reina D. ^a Sancha, 26	97.000	11.114
--------	------------------------	---	--------	--------

Junta 14-100 — Aserrado Mayor y Especulación Maderas

58.899	Eduardo García Alvarez	San Andrés Rabanedo.—Villabalter	10.000	7.760
--------	------------------------	----------------------------------	--------	-------

Junta 17-210 — Impresión y Comp. Litografía en general

55.020	José A. González Mtnz.	San Andrés Rabanedo.—F. Rodríguez Pandiella	330.000	26.935
55.029	Francisco Mata Bouzón	Benuza	130.000	20.000
55.039	Benigna Rubín Freire	León.—Francisco Roa Vega, 18	242.000	23.509

ALTAS DE CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

42	Cándido Rozada Iglesias	Madrid.—Vía Lusitana, 70	Mary Paz	2.567
----	-------------------------	--------------------------	----------	-------

TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

1096/81	Amador Pascual Menéndez	León.—Plaza Catedral, 3		394
---------	-------------------------	-------------------------	--	-----

LICENCIA FISCAL — TRABAJO PERSONAL — Liquidaciones de la Administración

14	Francisco Vega Rollán	León.—18 de Julio, 66		10.080
17	Manuel Martínez Martínez	Astorga.—López Peláez, 11		7.200
19	José Mondelo Vázquez	Carracedelo		3.780
22	Manuel Rodríguez Prieto	Murias de Paredes		4.410
29	Ramón Vildosola Larrazabal	Ponferrada.—Ambulatorio		5.040

RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS — Ejercicio 1980

QF252/81	Publinter, S. A. Cooperativa Provincial de Hostelería y Aliment., S. A.	Madrid.—San Bernardo, 99		260.130
QF050	Juan Francisco Alvarez Medina	León		187.356
QF074	Amancio Rebelo Diogo	León.—Santa Ana, 8 Toreno.—Matairosa del Sil		5.054 6.143

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
RENDA DE LAS PERSONAS FISICAS — Ejercicios 1981-1980			
	Elicio de Mata Prieto	León.—Marqueses de San Isidro, 7	193.512
QF071	Manuela Pérez Fernández	Vigo.—Prolong. Nicaragua, 2-11	547
62	Arsenio Vega Luis	Ponferrada.—Avda. Ferrocarril, 25	3.724
70	Andrés Arias Ruiz	Villamol	14.599
93	Amando Terrón Pérez	Vega de Espinareda	1.985
290	Santos Díez Rodríguez	Vega de Espinareda	290
295	Luis Muñoz Gómez	León.—Fray Luis de León, 11	1.211
CUOTA DE BENEFICIOS — IMPUESTO INDUSTRIAL — Recurso — Junta 15-273			
JE0017	José Fernández López	Fabero.—José Antonio, 8	3.125

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 25 de julio de 1982, a excepción del Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que deberán hacerse en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este BOLETIN, en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.ª En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, en horas de nueve treinta a doce de la mañana.

Contra estas liquidaciones de deudas tributarias podrán interponerse recursos de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes en el plazo de quince días hábiles o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo.

En las liquidaciones de Cuota de Beneficios-Impuesto Industrial podrá interponerse recurso contra la base impositiva. Por agravio Absoluto ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes así como los de agravio comparativo o indebida aplicación de índices en el plazo de quince días.

Contra las liquidaciones del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, podrá interponerse recurso de reposición ante la Abogacía del Estado o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación. En este impuesto, una vez transcurrido el plazo de ingreso, se incurrirá en la multa del 10 por ciento sobre el importe de la cuota del Tesoro, y en los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso procediera.

También podrá realizarse el ingreso, en el período de prórroga, hasta el día 10-8-1982 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 15 de junio de 1982.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Ailer Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 3508

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Decreto 1411/68 de 27 de junio, sobre Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, por el Tribunal Calificador de las pruebas de la Oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios de Bomberos y Conductores Bomberos, se ha acordado rectificar la fecha señalada de iniciación de dichas pruebas, 12 de julio del presente año, por la de 22 de julio próximo, jueves, debiendo comparecer los admitidos a la citada Oposición, a las nueve de la mañana de dicho día 22 de julio, en el Instituto Femenino Juan del Encina, sito en la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, pro-

vistos de Documento Nacional de Identidad y de los medios materiales para la realización del ejercicio escrito.

León, 23 de junio de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
3686 Núm. 2734.—840 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino D. Sixto Pérez Pérez, ha solicitado licencia para instalar una explotación de ganadería en un inmueble de su propiedad, situado en el Camino Samario de la localidad de Armellada.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Turcia, a 19 de junio de 1982.—El Alcalde, Florentino Pérez Toral.
3648 Núm. 2737.—570 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobados los padrones de arbitrios varios, que comprende: desagüe de canalones, limpieza y decoro de fachadas, sobre perros, carros, bicicletas, escaparates, letreros, remolques y tránsito de ganados; y voladizos del presente ejercicio, sobre la base de las altas y bajas presentadas en el mes de enero último, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse contra ellos, sobre la base de las altas y bajas citadas, por quienes se consideren legitimados, las reclamaciones que estimen pertinentes de 9 a 14 horas de los días laborables.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 19 de junio de 1982. El Alcalde, Alejandro Rodríguez Sobrín.

3647 Núm. 2736.—720 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1982, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 14.—Dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a la cuantía de pesetas veinte millones seiscientos diecisiete mil doscientas cuarenta, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.798.467
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.681.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	341.173
Cap. 6.—Inversiones reales	12.258.104
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	538.496
TOTAL	20.617.240

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.837.081
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.747.800
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.931.641
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.528.838
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	10.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	61.880
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	4.500.000
TOTAL	20.617.240

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Domingo Flórez, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3649 Núm. 2738.—1.520 ptas.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 8.238.038 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	272.880
2. Impuestos indirectos	99.000
3. Tasas y otros ingresos	4.933.141
4. Transferencias corrientes	1.332.117
5. Ingresos patrimoniales	600.000

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de separación 794/81, de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León

a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de separación número 794 de 1981, promovidos por doña Claudia Fernández Castañeda, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valencia de Don Juan, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas y dirigida por el Letrado Sr. Baños Corral, contra don Lorenzo González Gonzá-

lez, mayor de edad, casado, industrial, su esposo y también vecino de Valencia de Don Juan, quien por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía y del que se dio parte al Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal de los contendientes, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Claudia Fernández Castañeda, contra su esposo don Lorenzo González González, ya circunstanciados, debo declarar y declarar legalmente separados a ambos cónyuges, aprobando el convenio regulador plasmado en el documento

B) Operaciones de capital	Pesetas
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	8.238.038

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	1.389.268
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.204.631
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	10.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	5.597.641
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	36.498
TOTAL	8.238.038

En Grajal de Campos, a 19 de junio de 1982.—El Alcalde (ilegible).

3631 Núm. 2707.—1.485 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sahechores

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto ordinario formado por esta Junta Vecinal para el ejercicio económico de 1982, toda vez que expuesto al público por término de 15 días no se formularon reclamaciones, se hace saber que su estructura por capítulos es como sigue y que quienes se consideren afectados pueden interponer contra el indicado documento recurso económico-administrativo en el término de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

INGRESOS	Pesetas
Cap. 2.—Impuestos indirectos	12.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	92.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	92.000
TOTAL INGRESOS	211.000

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	29.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	160.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	22.000
TOTAL GASTOS	211.000

Sahechores, a 18 de junio de 1982.—El Presidente (ilegible).

3637 Núm. 2706.—1.125 ptas.

notarial aportado con posterioridad a la demanda, con todos los demás efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 3668

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de separación matrimonial núm. 239/81, de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial núm. 239/81, seguidos de una parte como demandante por doña María Sánchez Fernández, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santa Cruz de Montes (Torre del Bierzo), representada por el Procurador Sr. Morán Fdez. y defendida por el Letrado Sr. Fernández Rodilla, y de otra como demandado D. Antonio María Ribeiro Teixeira, minero, vecino de Santa Cruz de Montes (Casa Irunda), que se encuentra en situación de rebeldía y el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, sobre demanda de separación conyugal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal interpuesta por doña María Sánchez Fernández contra su esposo D. Antonio María Ribeiro Teixeira, debo declarar y declarar la separación de ambos cónyuges, con suspensión de la vida en común y cesación de la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge debiendo quedar los hijos del matrimonio, Antonio-Manuel y Miguel-Angel, bajo la patria potestad exclusiva de su madre doña María Sánchez Fernández, la cual continuará en el uso de la vivienda familiar con su ajuar, condenando al marido D. Antonio María Ribeiro Teixeira al abono de

una previsión mensual por todos los conceptos en favor de su esposa, de veinte mil pesetas mensuales, las cuales deberá hacer efectivas antes del día cinco de cada mes, tomándose judicialmente las medidas precisas para su efectividad conocido que sea el domicilio y lugar de trabajo de dicho esposo demandado, cuyas medidas podrán ser modificadas si se alterasen sustancialmente las circunstancias. Remítase copia de esta sentencia al Registro Civil de Torre del Bierzo para su oportuna anotación en la inscripción del matrimonio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado”.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Antonio María Ribeiro Teixeira, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible). 3627

Núm. 2720.—2.370 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 99 de 1982, entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a catorce de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Sirot Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 99 de 1982, promovidos por don José Luis Cantón de Celis, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Avda. Padre Isla número 2, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Manuel Sáenz de Miera, contra don Blas Casado de Paz, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, Padre Isla, número 61, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión inconsciente; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por don José Luis Cantón de Celis contra don Blas Casado de Paz, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda en ella descrita, debo declarar y declarar resuelto dicho contrato de arrendamiento de la expresada vivienda que habían concertado ambas partes con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, condenando al demandado a dejar la expresada vivienda a la libre disposición de la parte actora en el plazo legal con apercibimiento de

lanzamiento a su costa si no lo hiciere, e imponiéndole el pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco. 3640

Núm. 2721.—1.710 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dos de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. don Germán Baños García, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición núm. 60 de 1982, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., sitos en Carretera de Trabajo-León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Fernando Fraile Laborda, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Zaragoza, calle Bartioverde núm. 7, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Fernando Fraile Laborda, en reclamación de veintisiete mil ciento sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto fuere firme esta resolución abone a la actora la expresada suma con sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial hasta el completo pago, con expresa imposición de costas. Y, por la rebeldía del demandado, deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente. 3642

Núm. 2723.—1.650 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.230/81, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.230/81, seguidos en virtud de denuncia formulada por Juan Antonio González Alonso, contra Antonio Pollán Cabana y Francisco Conzález Rodríguez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco González Rodríguez de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de oficio y con reserva de las acciones civiles correspondientes.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Antonio González Alonso, expido y firmo el presente en León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

3562 Núm. 2694.—1.230 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 153/82, de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—León, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 153/82, seguidos en virtud de denuncia formulada por Jesús de Celis González, contra Jaime Barrul Jiménez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Barrul Jiménez, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa

y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Jesús de Celis González, en la cantidad de trescientas ocho mil doscientas noventa y nueve pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Jaime Barrul Jiménez, cuyo domicilio se desconoce; expido y firmo el presente en León, a diez y nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

3652 Núm. 2741.—1.380 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 970/81, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, los precedentes autos de juicio de faltas número 970/81, sobre malos tratos, siendo partes, Abelardo Pons López y Julián Maniega Alonso; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Julián Maniega Alonso y Abelardo Pons López, de la falta que se les imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Maniega Alonso, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

3653 Núm. 2742.—1.110 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.319/81, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.319/81, seguidos en virtud de denuncia formu-

lada por la Policía Municipal, siendo partes Ignacio Cabello García, Angel José Montiel Reinoso, Evaristo del Canto Canto, Toribia González Simón, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Cabello García como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio y a que indemnice a Toribia González Simón, en la cantidad de nueve mil trescientas veintiuna pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Angel José Montiel.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Cabello García, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

3651 Núm. 2740.—1.410 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 1.109 de 1981, el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan José Valenzuela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3623 Núm. 2739.—1.260 ptas.

Juzgado de Distrito
número tres de León

Don Vicente Martínez Mateos, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número tres de esta ciudad.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas número 67/82, sobre hurto, en las que es denunciante Antonio García García, vecino que fue de Tineo (Oviedo), recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto.—En León a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Por emitido el informe que precede por el Ministerio Fiscal, y... Visto el artículo citado, el 204 de la misma Ley y demás aplicables.—S. S.ª dijo: Que debía sobreseer y sobreseer de forma provisional en las presentes actuaciones de juicio de faltas número 67-82, archivándose, con tal carácter, una vez se acuerde la firmeza de este auto; declarándose, por el momento, de oficio las costas causadas.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal. Así por este auto, lo acuerda y firma el Sr. D. José-Manuel Celada Alonso, Juez de Distrito número tres de esta ciudad y doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio García García, del que se desconoce su actual domicilio, expido y firmo la presente en León a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos. (Ilegible).—El Secretario, Vicente Martínez Mateos.

3593 Núm. 2665.—1.230 pts.

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 49/81, seguido por daños por imprudencia en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	37
Diligs. previas, art. 28-1.ª	53
Tramitación, art. 28-1.ª	356
Notificaciones, D. C. 14.ª	71
Expedir despachos, D. C. 6.ª	267
Cumplirlos, art. 31-1.ª	89
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Multa penado	1.000
Reintegros calculados	590
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª	120
Derechos Perito Sr. Glez.	800
Indemn. Manuel G. d. mat.	9.000
D. C. 4.ª Sect.ª Oviedo 2	1.450
D. C. 4.ª Oficial Sr. Fdez.	800
Total	14.686

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las

figuradas catorce mil seiscientos ochenta y seis pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado José-Manuel Fernández González, vecino de Oviedo, c/ Avda. del Mar, núm. 30 Escalera Dcha., 1.ª planta, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual, aumento coste de la vida, a partir del 27-3-81 fecha de la sentencia.

Y para que así conste, sirva de notificación al penado José-Manuel Fernández González, actualmente en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a once de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3535 Núm. 2644.—1.560 pts.

**

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 578/81 seguido ante este Juzgado por maltratos se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	37
Diligs. previas, art. 28-1.ª	15
Tramitación, art. 28-1.ª	178
Notificaciones, D. C. 14.ª	37
Expedir despachos, D. C. 6.ª	89
Cumplirlos, art. 31-1.ª	45
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Multa penado	2.000
Reintegros calculados	760
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª	120
Anuncio BOLETIN OFICIAL de la provincia	400
Idem idem	1.260
Giro ant. cantidades	29
D. C. 4.ª Oficial Sr. Santos	1.400
Total	6.423

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas seis mil cuatrocientas veintitrés pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Daniel Rodríguez Murias, vecino de Bembibre, c/ La Revuelta, núm. 3, más el importe de las costas y gastos que con posterioridad se devenguen.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Daniel Rodríguez Murias, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3625 Núm 2716.—1.440 pts.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Don Javier Rodríguez Delgado, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 231/80, por daños en accidente de circulación, obrantes en esta Secretaría de mi cargo, recayó la siguiente:

	Pesetas
Por derechos de Registro, D. C. 11.ª	40
Diligencias previas y juicio, art. 28, tarifa 1.ª	230
Expedición de despachos, D. C. 6.ª	630
Diligenciamiento despachos, art. 31, tarifa 1.ª	315
Diligencias en domicilio, D. C. 14.ª	40
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª	60
Total Tasas Judiciales ...	1.315
Por reintegros del expediente	1.375
Pólizas Mutualidad Judicial ...	120
Multa impuesta	4.000
Indemnización daños	7.664
Dietas y locomoción Secretario Juzgado de Paz de Valderueda	700
Total general	15.174

Importa la anterior tasación de costas las figuradas quince mil ciento setenta y cuatro pesetas, salvo error u omisión, que tiene que satisfacer el penado José-Ignacio Alonso, cuyo segundo apellido se desconoce, así como su paradero.

Y para que sirva de notificación en forma legal al referido penado, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cistierna, a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Javier Rodríguez Delgado.

3504 Núm. 2657.—1.530 pts.

EDICTO NOTARIAL

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a requerimiento de don Gaudelio Díez Caballero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Velilla de Valderaduey, se ha iniciado acta de notoriedad para acreditar que al dicho Sr. corresponde, por haberlo adquirido por prescripción inmemorial, un aprovechamiento de aguas públicas denominado La Vega, que las toma del río Valderaduey, al sitio de La Vega, en el término municipal de Villazano de Valderaduey; el caudal aproximado del aprovechamiento es de unos 4-6 litros por segundo, que se destinan a riego de tres hectáreas cin-

cuenta áreas de terreno en el pago de La Vega.—Para el indicado fin las aguas se han venido utilizando desde tiempo inmemorial, en concepto de dueño, pública y pacíficamente, sin que en la utilización de las mismas se hayan observado turnos ni preferencias.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, a fin de que quienes puedan resultar perjudicados puedan comparecer en esta Notaría a exponer y justificar sus derechos, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Sahagún, a 17 de junio de 1982.—El Notario, Francisco Riba Soto.

3659 Núm. 2745.—1.170 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 526/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Víctor Reyero Lobo, contra Cocinastyl Baño, S. L. y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Víctor Reyero Lobo, condeno a la demandada “Cocinastyl Baño, S. L.”, a abonar al actor la suma de 192.500 por los conceptos a que dicha demanda se refiere, y condeno asimismo al Fondo de Garantía Salarial a cumplir en su caso y día cuantas obligaciones se deriven para él de estos pronunciamientos. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días.

Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos...”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cocinastyl

Baño, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a quince de junio de 1982.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3585

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 625/82 seguidos a instancia de Remedios Moreno Carnero, contra Malimpi, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 13 de julio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Malimpi, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3655

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 635/82, seguidos a instancia de José Carlos Manuel Palazuelos, contra Antonio Domingo Laredo, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de julio próximo a las 10 horas de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Domingo Laredo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo. 3587

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos número 576/82, instados por Agustín Díez Fernández, contra Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A., y más, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Agustín Díez Fernández y declaro la nulidad de su despido, a la vez que condeno a la empresa demandada Fabricación y Montajes de Escayolas, S. A. (FAMOES), a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 30 de abril de 1982 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar, y absuelvo

a la empresa Dragados y Construcciones, S. A., de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Fabricación y Montajes de Escayola, S. A. (FAMOES), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 3566

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 566/82, seguidos a instancia de José Gutiérrez Suárez, contra Joaquín Roura Sala, I. N. S. S. y Tesorería, sobre incapacidad permanente.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de julio próximo a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Roura Sala y su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban, 3656

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

209.036/5	319 929/8
243.436/2	335.590/8
263.408/9	359.037/3
271.734/8	370.120/2

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

3588 Núm. 2733.—450 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravió la libreta de ahorro número 25-412-00134 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3618 Núm. 2690.—270 ptas.